



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.19 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 14

ELUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Viernes 9 de octubre de 2020	8:44 a.m.	2:15 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Francisco Sierra Paternina	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas				
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Armando Gutiérrez Ribón	Presidente ASPU Seccional Sucre

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2020.3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de agosto de 2020.- Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2020.- Adiciones y Traslados.4. Informe de Rectoría.5. Designación de Decanos.6. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria al Artículo No.31, literal j) y 32, literal a) del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil para dar cumplimiento a los requerimientos fijados en el Anexo Técnico punto 10.1, ítem a, de la Resolución 1155 de 2020".7. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se acoge Ley 2019 de 2020 y se autoriza un descuento del 10% sobre el valor de matrícula para los programas de posgrados de la Universidad de Sucre, por haber sufragado en los últimos comicios electorales".8. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2021".9. Estudio y análisis de solicitud de oferta académica del programa de Ingeniería Electrónica.10. Estudio y decisión de solicitud de exaltación a las Universidades de Cartagena y la Guajira.11. Correspondencia.12. Proposiciones y varios. (Tema U de Antioquia)

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo,

La Delegada de la Ministra de Educación solicita que el punto número séptimo sea excluirlo de la sesión, debido a que es un aspecto que debe ser regulado a través una Resolución de Rectoría, mediante la cual se establezca el procedimiento administrativo para darle internamente cumplimiento a la Ley.

El Rector indaga sobre los efectos de la implementación de la norma a través de una resolución, se le indica que entrara en vigencia a partir del momento en que sea definido en la misma resolución. En razón a que existe un Acuerdo que contiene el procedimiento de implementación de la norma para estudiantes de pregrado, se sugiere que en una próxima sesión virtual sea presentado un proyecto de Acuerdo por medio del cual se declare la revocatoria directa del referido Acuerdo para que, a partir de ello, desde la rectoría se pueda establecer el procedimiento administrativo de la Ley 2019 de 2020.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI x NO

NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2020.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de agosto de 2020.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2020.
 - Adiciones y Traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Designación de Decanos.
6. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria al Artículo No.31, literal j) y 32, literal a) del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil para dar cumplimiento a los requerimientos fijados en el Anexo Técnico punto 10.1, ítem a, de la Resolución 1155 de 2020".
7. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2021".
8. Estudio y análisis de solicitud de oferta académica del programa de Ingeniería Electrónica.
9. Estudio y decisión de solicitud de exaltación a las Universidades de Cartagena y la Guajira.
10. Correspondencia.
11. Propositiones y varios. (Tema U de Antioquia)

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.15 y 16 de 2020.

- **Acta No.15 de 2020.**

Leída el Acta No.15 de 2020, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

- **Acta No.16 de 2020.**

Leída el Acta No.16 de 2020, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma, en atención a las sugerencias en cuanto a los votos de las sesiones virtuales, en las cuales se debe hacer la anotación de los fundamentos argumentados por los consejeros respecto de su decisión.



3. Informes financieros:

Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de agosto de 2020.

Ingresos:

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2020 ascendieron a la suma de \$51.343.070.460 con un porcentaje de ejecución de 62%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$40.255.643.603.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$7.167.644.916, con una participación del 13,96% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 50 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los aportes ascendieron a \$29.345.313.269, con una participación del 57,15% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 56% con respecto al valor presupuestado. En agosto fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.850.492.893 y el aporte ordinario del departamento del mes de agosto por valor de \$211.108.333, El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$14.830.112.275. Los rendimientos financieros acumulados ascendían a \$59.496.630 y el valor de los rendimientos financieros del mes de agosto ascendió \$3.234.996 así: \$2.263.391,21, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$300.511, en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$49.368,86 en las cuentas de los Convenios, \$392.899 en la cuenta del CREE, \$5.545 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$192.824,86 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$30.456,01 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

Egresos:

A 31 de agosto de 2020 los egresos totales ascendían a \$34.324.196.007 lo que representa el 41,55% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$29.947.196.642 y se pagaron \$25.249.370.712 (84,31%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$20.582.149.589 lo que corresponde al 52,25 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$20.021.058.347 y pagos por valor de \$16.601.287.498 (82,92%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.057.524.147 con un 56,24% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.844.075.813 y se pagaron \$1.654.885.636 (89,74%).

Las Transferencias ascendieron a \$4.057.524.147 (79,72%), se causaron \$4.057.524.147 y pagos por valor de \$3.625.228.459 (89,35%). El Servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2020.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de agosto ascendió a \$2.927.790.909 con una ejecución del 45,41%, se causaron \$1.2.192.135.196 y se pagaron \$1.764.501.643. (80,49%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$3.248.411.691 lo que corresponde a 20,18% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$1.832.403.139 y pagos por valor de \$1.603.467.476 (87,51%). De los Recursos de Inversión SPGR se han presupuestado \$9.341.886.092, a la fecha de corte no hubo ejecución de los rubros correspondientes a convenios sin situación de fondos.

Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de agosto durante los años 2019 y 2020, podemos observar una variación de 17,37%, pasaron de ejecutarse \$43.743.522.766 en 2019 a ejecutarse \$51.343.070.460 en 2020, es decir \$7.599.547.694 más en 2020.

Los ingresos propios presentan una variación del -31,06 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de recaudarse \$10.399.902.541 en 2019 a recaudarse \$7.167.644.916 en 2020. Los aportes presentan una variación del 33,57% y los Recursos de capital presentan una variación de 30,39 %.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -10,36 %



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.19 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 14

del 2020 con respecto al 2019, pasaron de ejecutarse \$38.289.067.942 en 2019 a una ejecución de \$34.324.196.007 en 2020, es decir \$3.964.871.935 menos en 2020. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presenta la ejecución de los Convenios y la inversión (413,77%) y (-54,41%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2020.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de agosto de 2020, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 7.688.840.910,49	31,84%
CONVENIO	\$ 4.923.330.897,36	20,39%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.593.424.263,91	31,44%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 357.577.956,00	1,48%
CREE	\$ 930.167.617,86	3,85%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 30.391.616,86	0,13%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 2.268.707.176,33	9,39%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019	\$ 358.336.511,85	1,48%
TOTAL BANCOS	\$ 24.150.776.950,66	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2020 era de \$24.150.776.950,66. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$7.688.840.910,49 los cuales representan el 31,84% de los recursos en bancos; \$4.923.330.897,36 correspondían a recursos de convenios (20,39%) \$7.593.424.263,91 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 31,44%, \$357.577.956 a Estampilla Universidades Publicas (1,48%) , \$930.167.617,86 a recursos del CREE, los cuales representan el 3,85% , \$.30.391.616,86 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,13%), \$2.268.707.176,33 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (9,39%) y \$358.336.511,85 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 (1,48%).

Los pagos totales durante el mes de agosto de 2020 ascendieron a \$3.002.124.148,79. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$32.573.853.169,97. La nómina del mes de agosto tuvo un valor de \$2.637.732.241 y fue cancelada el día 02 de septiembre de 2020, al igual que las nóminas de prestaciones de catedráticos del primer semestre 2020 por \$923.314.599., el retroactivo de los meses de enero y febrero por \$243.539.818 y la nómina de prestaciones de los supernumerarios por valor de \$78.052.-356. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$102.085.571.

Los ingresos (presupuestales) del mes de Agosto por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$2.872.650.907. Los ingresos propios ascendieron a 807.814.685, por concepto de aportes se recibieron en total \$2.061.601.226 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$3.234.996.

	Valor Ejecutado AGOSTO 2020	%
Recursos Propios	\$ 807.814.685,00	28,12%
Aportes	\$ 2.061.601.226,00	71,77%
Recursos de capital	\$ 3.234.996,00	0,11%
Total Ingresos corte AGOSTO 31 de 2020	\$ 2.872.650.907,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Julio 31 de 2020	Ingresos mes de AGOSTO de 2020	Egresos mes de AGOSTO 2020	Total Saldo en Bancos AGOSTO 31 de 2020
\$ 23.955.648.837,13	\$ 3.197.252.262,32	-3.002.124.148,79	\$ 24.150.776.950,66

El saldo total en bancos con corte a julio 31 de 2020 era de \$23.955.648.837,13. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de agosto de 2020 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$24.150.776.950,66 corte 31 de agosto de 2020. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina ,etc. (\$324.601.355,04) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. (**Anexo 2**).

**Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

4. Resolución No.0744 del 4 de agosto del 2020: "Por la cual se incorporan unos recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
5. Resolución No.780 del 31 de agosto del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal". **(Anexo 3)**.

La Delegada de la Ministra de Educación indaga con relación a si ya los recursos por concepto de matrícula cero fueron girados por la Gobernación y la Alcaldía a la Universidad de Sucre, ante ello la jefe de la División Financiera señala que, a la fecha no se han ingresado por parte de la Gobernación del Departamento de Sucre, pero que ya tiene en su poder la resolución que estima el pago de dichos dineros, manifiesta que acuerdo a lo indicado por la Gobernación se está pendiente de un trámite ante la Asamblea Departamental para efectos de continuar con el respectivo proceso para hacer en favor de la institución la transferencia de los dineros.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que en poco tiempo se verá reflejado el pago de los dineros correspondientes a la matrícula cero por parte del Ministerio de Educación.

El Representante de los Gremios Económicos, señala que al final de mes se observa un buen manejo del flujo de caja excepto en la proyección para el mes de diciembre, pregunta si ¿se han previsto algunas estrategias para tratar de sanear los pasivos y llegar en mejores condiciones financieras al finalizar el año?

Ante la pregunta el Rector responde que se cuenta con dos aspectos favorables que disminuirán el impacto al finalizar el año y son el monto concerniente a viáticos el cual está casi intacto y lo relativo al contrato de transporte suscrito para el desarrollo de las prácticas académicas, el cual está en similares condiciones, es un contrato que se va a liquidar.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría mes de septiembre de 2020, Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

El Representante de los Egresados pregunta por la radicación del número SNIE del programa de Maestría en Ingeniería en el ICETEX, situación en particular que afecta a un número aproximado de quince estudiantes, quienes no han podido adelantar el trámite para acceder a un crédito debido a que en esta entidad no aparece registrado el número SNIE del programa, la Delegada de la Ministra de Educación indica al respecto que, hasta tanto no se realice la sincronización del programa, efectivamente este organismos no podrá conceder créditos a los aspirantes para ingresar al mismo, pero se trata de trámites ordinarios de carácter administrativo interno, de igual manera, el Rector también había manifestado su preocupación al respecto, en ese sentido el subdirector Administrativo de Aseguramiento de la calidad se encuentra al tanto de la situación y se espera que en muy pocos días esté resuelta la situación.

La Delegada de la Ministra de Educación pregunta si hay estudiantes asistiendo algunas actividades académicas o laboratorios; el Rector responde que se está en la implementación de los protocolos de bioseguridad en los laboratorios, señala que está programado el regreso de los estudiantes que tienen trabajos de grado y proyectos de investigación que requieren presencia en los laboratorios, de otra parte, solo se podrían iniciar este tipo de actividades conforme a la autorización que para ello realice el gobierno municipal.

Continúa indagando la Consejera ¿para los estudiantes que están en prácticas y pasantías cuál es su estado actual? El Rector al respecto manifiesta que, a los estudiantes en prácticas y pasantías se les permitió volver incluyendo a los estudiantes de medicina que están en el internado siempre que las entidades donde desarrollan esas actividades les garanticen todos los protocolos de bioseguridad, para el caso de los estudiantes de práctica clínicas están próximos a volver con los protocolos de bioseguridad.

El Representante de los Ex rectores señala que se encuentra satisfecho con el informe de rectoría, en particular lo relacionado con el informe de la Emisora Unisucré FM.

EL Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.



5. Designación de Decanos

Se deja constancia en la presente acta que las hojas de vida fueron verificadas por la Oficina de Recursos Humanos y Secretaría General respectivamente.

Se deja constancia que siendo las 11:02 a.m., el Presidente se retira, a partir de este momento preside la Delegada del Ministerio de Educación Nacional.

La Secretaria General indica cual fue la información remitida a los señores consejeros y hace un resumen sucinto de la información relacionada con los postulados para decano por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con relación a la experiencia y formación profesional, la cual se encuentra relacionada en el cuadro que se anexa a la presente acta.

El Representante de los Docentes, en atención a lo expresado por los demás consejeros, sugiere que se revise la experiencia relacionada por los aspirantes, conforme a ello, consulta sobre el vínculo que tienen o han tenido los tres profesionales con el desempeño en la parte administrativa y la academia en la Universidad de Sucre.

La Secretaria General manifiesta ante la pregunta que, de acuerdo con la hoja de vida de los aspirantes, el señor Jorge Ducuara estuvo vinculado a la Universidad de Sucre durante un periodo aproximado de diez años, durante los cuales se desempeñó como docente catedrático y por algún tiempo también se empeñó como Jefe de departamento del programa de Administración de Empresas; la señora Laura Margarita Gutiérrez, cuenta con experiencia certificada en su hoja de vida como docente en el SENA, específicamente en el municipio de Envigado en el departamento de Antioquia.

El Señor Carlos Gómez por su parte, acredita experiencia en su hoja de vida desde el año 2014 hasta el año 2017 como docente de tiempo completo en la Corporación Universitaria del Caribe Cecar, así como acredita experiencia profesional en la Universidad EAN, acredita de igual manera, haberse graduado como profesional en el año 2012, por lo tanto, acredita experiencia profesional de ocho años.

El Representante de los Docentes, señala que en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, no se observa postulación de docentes de planta.

En virtud al análisis realizado conforme a los requisitos exigidos para ser designado como decano, los consejeros previo acuerdo deciden desarrollar el proceso de elección a través de votación de manera pública, la cual se desarrolló de la siguiente forma:

Designado del Presidente de la República vota por Jorge Ducuara Parales.

Representante de los Docentes vota por Jorge Ducuara Parales.

Representante de los Ex rectores vota por Jorge Ducuara Parales.

Representante del Sector Productivo vota por Jorge Ducuara Parales.

Delegada de la Ministra de Educación Nacional vota por Jorge Ducuara Parales.

Representante de los Estudiantes vota por Jorge Ducuara Parales.

Representante de los Egresados vota por Jorge Ducuara Parales.

Habiéndose sometido a votación para la designación de decano para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con un total de siete votos, por lo tanto, de manera unánime los miembros del Consejo Superior presentes designan como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al Magíster Jorge Ducuara Parales.

Siguiendo las instrucciones de la Presidenta del Consejo Superior, se prosigue con el estudio y análisis de las hojas de vida de los postulados para decano en la Facultad de Ciencias de la Salud:

Se observa inicialmente, de acuerdo al orden remitido por el Consejo de Facultad a la Enfermera Enna Margarita Escudero, quien acredita estudio de maestría en Salud Pública, especialización en epidemiología y el título profesional de Enfermera, de igual manera acredita una experiencia profesional de cinco años y siete meses.

En segundo lugar, se encuentra la Enfermera Gloria Villareal Amaris, quien de igual manera acredita el título de Magister, con una experiencia de cuarenta años toda ella relaciona en la Universidad de Sucre.



En tercer lugar, se encuentra la Magíster Ivón Patricia Quessep, quien en acredita el título de Fonoaudióloga, Especialista en Investigación Aplicada a la Educación, de igual manera acredita título de Magister en Educación, con una experiencia relacionada de trece años y diez meses aproximadamente.

Resalta el Representante de los Docentes que la Magíster Gloria Villareal Amaris, es una persona que siempre ha estado presta al crecimiento de la Universidad de Sucre, que se ha desempeñado en varios cargos y siempre ha estado en absoluta disposición para sacar a delante el proyecto de Universidad, una prueba de ello es la presencia de su hoja de vida en la terna, de otra parte las egresadas, Enna Escudero e Ivon Quessep, se han destacado en su área cada una y poseen excelentes hojas de vida con una experiencia invaluable.

Siguiendo las instrucciones de la Presidenta del Consejo Superior, se somete a votación la designación de Decano para la Facultad de Ciencias de la Salud de la siguiente manera:

Representante de los Docentes vota por la Enfermera Enna Escudero Támara
Representante de los Egresados vota por la Enfermera Enna Escudero Támara
El Representante de los Ex Rectores vota Por La Enfermera Enna Escudero Támara
Representante del Sector Productivo vota por la Enfermera Enna Escudero Támara
El Representante de los Estudiantes vota por la Enfermera Enna Escudero Támara.
Delegado del Presidente de la República vota por la Enfermera Enna Escudero Támara
Delegada de la Ministra de Educación vota por la Enfermera Enna Escudero Támara.

Previo análisis y estudio de las hojas de vida, habiéndose sometido a votación pública el Consejo Superior decidió con siete votos, de manera unánime, designar como decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Magíster Enna Escudero Támara.

6. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se concede excepción transitoria al Artículo No.31, literal j) y 32, literal a) del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil para dar cumplimiento a los requerimientos fijados en el Anexo Técnico punto 10.1, ítem a, de la Resolución 1155 de 2020”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 23 de septiembre de 2020, avaló el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, se manifestó que dicho proyecto fundamenta de conformidad, a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2010, de manera explícitamente en el Artículo 31, ítem j. que precisa con relación a los documentos que el aspirante aceptado por primera vez debe aportar al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, lo siguiente: “Para los programas del área de la salud aportar, además de los anteriores, certificado de vacunación contra hepatitis B y tétanos con las dosis actualizadas.” y en el artículo 32, se establece que “El estudiante que haya cursado asignaturas en la Universidad de Sucre en el período académico inmediatamente anterior pueda legalizar la matrícula academia a través del link dispuesto por la universidad, debe primero aportar al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos, Ítem a: “En los programas del área de la salud certificado de vacunación contra hepatitis B y tétanos con las dosis actualizadas, certificado de afiliación a cualquier régimen de protección en salud, o en su defecto, póliza de seguro contra accidente, hospitalización y cirugía”.

En virtud de esta normatividad, el Reglamento de Práctica Formativa de la Facultad Ciencias de la Salud (Resolución N° 28 del 27 de abril de 2015) en su contenido plantea que, para poder asistir a la práctica formativa el estudiante debe disponer del carné de vacunación con el esquema completo acorde con el Plan de Inmunización Ampliado (PAI) para la protección del tétanos y hepatitis B.

La reciente Resolución 1155 de 14 de julio de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, en su Anexo Técnico, entre otros aspectos de importancia, señala en el punto 10.1, ítem a, las recomendaciones específicas a realizar previo a el retorno de las práctica formativa de estudiantes, una de ellas es, “Verificar la actualización del esquema de vacunación, incluyendo influenza.”

En el marco de la situación actual de la salud relacionada con la pandemia por COVID- 19 y en virtud de la reglamentación interna esbozada anteriormente y poder acatar el cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1155 de 2020, se solicita comedidamente a ese Estamento, avalar la exigencia de aplicación del biológico que protege contra la Influenza a los estudiantes de pregrado matriculados en algún Programa adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, como requisito adicional para poder acceder al cumplimiento de las competencias de formación a través de las prácticas formativas.



Además, la exigencia de la aplicabilidad estricta por parte del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de lo esbozado en el artículo 32 del Acuerdo 01 de 2010, que permita garantizar como Institución de Educación Superior y como Facultad Ciencias de la Salud, que los estudiantes cuenten con sus esquemas vacunales completos para el desarrollo de sus prácticas formativas. Esta petición, se realiza en virtud de que actualmente el proceso de legalización de matrícula de los estudiantes del área de la salud que cursaron asignaturas en la Universidad de Sucre en el período académico inmediatamente anterior, se realiza por el link dispuesto por la universidad, sin que el alumno aporte previamente los documentos requeridos a la dependencia encargada del proceso, en consonancia a lo definido en el mencionado acuerdo.

El Representante de los estudiantes pregunta si ¿La jornada de vacunación se realizada el día 8 de octubre está relacionada con lo propuesto en el proyecto de acuerdo, o fue una actividad independiente? el Rector informa que hace parte de un plan de la Secretaría de Salud, por esa razón se autorizó, fue una jornada en la cual la vacunación se realizó de manera voluntaria, el proyecto de acuerdo, por su parte, señala de forma obligatoria para todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud la vacuna contra la influenza, por ellos se sugiere que se incluyan dentro del esquema de vacunación que para estos programas están definidos en el Acuerdo 01 de 2010, de manera transitoria hasta tanto cese la pandemia por Covid – 19.

La Delegada de la Ministra de Educación señala, que previo análisis de la situación es importante que se incluya en el esquema de vacunación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud la vacuna contra la influenza, de igual manera, advierte que esta vacuna debería estar dentro del esquema de vacunación, no de manera transitoria con ocasión de la pandemia, sino de manera permanente, como una medida de protección para los estudiantes.

El Representante de los Estudiantes indaga sobre la posibilidad de que cualquier estudiante pueda acceder a través de la Universidad a la vacuna contra la influenza, ante ello el Rector responde que inicialmente el proyecto de acuerdo está dirigido a los estudiantes del área de la salud, porque así lo exigen los protocolos para esta área del conocimiento, pero se ha pensado en que una vez se retorne a la presencialidad, atreves del apoyo de las entidades gubernamentales, en particular la Secretaria de Salud, gestionar lo necesario para vacunar a toda la comunidad universitaria.

El Representante de los Ex rectores, el Rector y el Representante de los Gremios Económico sugieren que la medida de implementación de la vacuna de la influenza no sea transitoria si no de carácter permanente, con las observaciones sugeridas para ajustar el proyecto de acuerdo presentado.

Previo análisis y discusión por parte de los consejeros, se define que, la implementación de la vacuna de la influenza en el esquema de vacunación de para los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud no se hará de manera transitoria como sugiere el proyecto de acuerdo presentado, si no de manera permanente.

En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior decidió que la implementación del Acuerdo debe ser permanente, por lo tanto, se deberán realizar los ajustes del caso y ser remitido a los miembros de este órgano para efectos de su revisión antes de ser publicado.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo que regula dentro del esquema de vacunación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud la vacuna contra la influenza de manera permanente.

7. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se acoge Ley 2019 de 2020 y se autoriza un descuento del 10% sobre el valor de matrícula para los programas de posgrados de la Universidad de Sucre, por haber sufragado en los últimos comicios electorales”.

Se leyó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se acoge Ley 2019 de 2020 y se autoriza un descuento del 10% sobre el valor de matrícula para los programas de posgrados de la Universidad de Sucre, por haber sufragado en los últimos comicios electorales”, se argumenta que dicha propuesta se fundamenta en las disposiciones de la Ley 2019 de 2020, que estableció que los estudiantes de las entidades oficiales tendrán derecho a un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula si acreditan haber sufragado en los últimos comicios electoral realizado con anterioridad al inicio del respectivo periodo académico, por lo que se propone de esta manera, incentivar a la formación integral para los programas de Posgrados que asume la Universidad, el cual involucran la constante búsqueda de oportunidades que les permita no solo en ingreso a los programas de formación, sino también la permanencia en la institución.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.19 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 9 de 14

Previo análisis se decidió por los miembros del Consejo Superior, excluir este punto del orden del día, debido a que la implementación de la norma corresponde ser regulado desde la parte administrativa de la institución, en particular a través de una Resolución de Rectoría. En razón a que existe un Acuerdo que contiene el procedimiento de implementación de la norma para estudiantes de pregrado, se sugiere que en una próxima sesión se presente proyecto de revocatoria directa sobre el mismo, con la finalidad de que todo quede regulado en una sola resolución rectoral.

8. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2021”.

Se leyó oficio 100-110 de fecha 3 de octubre de 2020, suscrito por el Rector, por medio del cual informa que en cumplimiento y aplicación del principio de planeación, y atendiendo las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, muy respetuosamente solicita autorización para vigencias futuras de ejecución, respecto de una obra de infraestructura que fueron contratadas en la vigencia 2019 y que cuentan con el respectivo respaldo presupuestal al momento de su contratación. Sin embargo, las mencionadas obras serán ejecutadas parcialmente durante el año 2021.

Esta solicitud se eleva con fundamento en el Título Segundo Capítulo II del Acuerdo 048 de 1998 y demás normas concordantes, entre otras, el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, que regulan la materia referente a vigencias futuras en la celebración de contratos.

Es importante anotar que la obra a la que se refiere esta solicitud, se encuentra aprobada en el Acuerdo N° 13 de 2019, del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, y su objeto y valor, son los que se señalan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	VALOR	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	OBRAS PÚBLICAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$1.617.075.405	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”. ✓ Acuerdo No. 13 del 2019, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.

El Rector manifiesta que estos son unos recursos que vienen comprometidos del plan de fomento y que no pudieron ser contratados a principio de año, en razón a la situación generada por la pandemia, tampoco fue posible su implementación y ejecución, para poder continuar con el trámite y la ejecución de los mismos, la expectativa es contratar este año, pero los pagos se realizarían hasta el año 2021, de acuerdo con la normatividad de contratación este es un procedimiento que se tiene que agotar, de otra parte, cabe señalar que, el dinero para la ejecución se tiene, por lo tanto, no se afecta el presupuesto del año entrante.

La Delegada de la Ministra de Educación pregunta, ¿porque si son recursos del plan de fomento que provienen del año 2019, porque en ese año no se adelantó dicho proceso?

Ante la pregunta el Rector manifiesta, que el edificio donde debe hacerse la intervención no se había recibido, debido a que tenía unas obras inconclusas y hasta que no fueran ejecutadas no era posible recibirlo y ello retrasó todo lo demás, solo hasta este año 2020 se realizó la entrega, antes de ello no era posible hacerle ningún tipo de intervención a la obra.

¿Qué se va a hacer puntualmente? el Rector responde que, se requieren hacer las adecuaciones para allí montar los laboratorios, la Delegada del Ministerio de Educación solicita que se anexe la viabilidad técnica del proyecto, de igual manera se le haga llegar a los miembros del Consejo Superior.



El Representante de Egresados señala que tiene una duda con relación a la expresión vigencia futura, en razón a este contrato, porque los recursos existen y no afectan el presupuesto, por lo tanto, está facultado para adentrar durante este año lo más que se pueda sobre la ejecución del contrato y para efectos de su finalización el año entrante, teniendo en cuenta que su ejecución se pasa a la vigencia fiscal del próximo año, es que por ley de anualidad, una vez finalice el año se deben constituir las reservas presupuestales del mismo para darle continuidad al contrato el próximo año.

Ante ello, la Delegada de la Ministra de Educación manifiesta que, si se trata de vigencias futuras, lo único que debe establecerse al respecto, es si se trata de excepcionales u ordinarias, en este caso son ordinarias porque se cuenta con el 15% del dinero para hacerlas efectivas en la próxima vigencia.

Previo análisis y discusión sobre la solicitud, el Consejo Superior decidió aplazar la autorización de vigencias futuras para una sesión extraordinaria, hasta tanto se aporte un estudio técnico de viabilidad, la información de la proyección de lo que se ejecutara este año y el próximo año, un cronograma tentativo de inversión, entre otros aspectos.

9. Estudio y análisis de solicitud de oferta académica del programa de Ingeniería Electrónica.

El Consejo Superior decidió que, se remita al Consejo Académico, para su conocimiento y trámite pertinente, toda vez que no es competencia del Consejo Superior, debido a que el trámite correspondiente a este estamento ya fue surtido.

10. Estudio y decisión de solicitud de exaltación a las Universidades de Cartagena y la Guajira.

Se leyó oficio 100-110 de fecha 1 de octubre de 2020, suscrito por el Rector, por medio del cual solicita, hacer un reconocimiento a las Universidades de Cartagena y la Guajira, por su trayectoria, por transformar región a través de su formación de sus profesionales íntegros, críticos, éticos e idóneos y en especial por el cumplimiento de 193 y 44 años de vida académica, respectivamente.

Los consejeros consideran no tener competencia para efectos de la solicitud impetrada, debido a ser competencia del Consejo Académico.

El Consejo Superior decidió aprobar las solicitudes de exaltación en nota de estilo.

11. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrita por Delkis Mauricio Arrieta Castillo y otros estudiantes de la VII cohorte del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, por medio de la cual solicitan se gestione frente al departamento financiero y/o administrativo de la universidad de sucre, un acuerdo en la matrícula de segundo semestre de la especialización gerencia de proyectos, pues consideran que merecen un mejor ajuste en el valor de la matrícula, aunque la se haya hecho un descuento de un 10 % por egresado y un 10 % por pandemia, consideran no estar de acuerdo con el descuento tan bajo, en atención a la situación mundial presentada por la Covid-19, algunas afectaciones de carácter económico, el cambio de modalidad de las clases entre otros aspectos. Por todo lo anterior, consideran que la Institución se solidarice y como mínimo les brinde un 50% de descuento en la matrícula y que se les nos extienda el tiempo para el inicio de la misma.

El Representante de los Docentes propone un estudio financiero de viabilidad conforme a la solicitud para todos los estudiantes que no son egresados.

El Representante de los Ex rectores señala al respecto, que es un oficio en el cual se contemplan afirmaciones que no coinciden con la realidad, efectivamente los costos de energía no se están causando, pero ellos son costos mínimos, pero a los docentes se les continúa pagando igual, la modalidad en la cual imparten las clases no se ha modificad, solo ahora se desarrollan con apoyo virtual por las razones de la pandemia, pero ello no implica una modificación el pago del valor de la hora para un docente.

El Rector señala al respeto, que la forma en como fue presentada la solicitud no fue la más apropiada, pero no debe desconocerse que para los estudiantes se tiene en la actualidad sobre el valor de la matrícula, un 10% por ser egresados, un 10% por ser estudiantes de posgrados y ahora un 10% por votación; ahora bien, muchos de estos posgrados se inician con un poco más de los estudiantes que generan el punto de equilibrio, muchos de ellos se retiran en el proceso de formación, en alguna



ocasiones afectando el punto de equilibrio y aun así la Universidad asume esos costos y continua ofertando el programa para no generarles a ellos ningún tipo de afectación, de igual manera aclara que, el estudio financiero se puede realizar, pero dadas las condiciones económicas de la universidad no es posible conceder otro beneficio financiero adicional a los ya existentes.

Desde la parte financiera se realizará un estudio previo que permita definir si es posible conceder un beneficio adicional, en atención a la situación financiera de la institución, de igual manera se les debe aclarar que no ha existido un cambio de metodología, simplemente se generó debido a la pandemia un apoyo académico desde la virtualidad para continuar con el desarrollo de los programas y ello también ha implicado una inversión por parte de la institución.

De otra parte, se recomienda instar al grupo de estudiantes, para hacer peticiones respetuosas ante el estamento, debido a que la forma en como el oficio fue formulado ante el Consejo Superior no fue la más adecuada.

El Representante de los Egresados señala debe hacer un llamado de atención a los estudiantes que hicieron la solicitud para que se dirijan de forma respetuosa ante cualquier órgano, resalta que debe dejárseles claro que se ha hecho un esfuerzo para apoyar a los egresados en particular los que cursan posgrados, que se han generado una serie de beneficios, como el 30% sobre el valor de derecho a grado hasta el mes de diciembre del presente año, deja constancia que desde la representación de los egresados se han gestionado diversas formas para apoyar a los egresados, de igual manera propone que el estudio financiero se realice de manera general para todos los estudiantes de posgrados.

El Consejo Superior decidió que se proyecte una respuesta a la petición desde Secretaría General con todas las consideraciones expuesta en esta sesión y se agregue a ella el estudio financiero de la misma, una vez se tenga esta información deberá ser sometida a la consideración de los consejeros antes de ser remitida a los estudiantes.

- Se concede espacio al presidente de ASPU para efectos de hacer la exposición de la Matriz enviada por la UNESCO

El Presidente de ASPU seccional Sucre, el Arquitecto Armando Gutiérrez Ribón, manifiesta que, dentro de las recomendaciones de la Unesco, las cuales fueron analizadas en plenaria, expresa que realizara un síntesis de lo expuesto en la mesa de negociación del año 2019, las recomendaciones corresponden a los siguiente, en primer término el primer capítulo desarrolla todo lo concerniente a la parte teórica de los que es la enseñanza en la educación superior, el segundo capítulo indica a quien va dirigida la enseñanza de la educación superior, el tercero destaca los principios rectores, se destaca entre otros la cultura para la paz y la enseñanza de la catedra de paz, consagra la posibilidad se ser desarrollada por los docentes, en los dos capítulos siguientes se consagran los deberes y responsabilidades de las instituciones de educación superior respecto de proceso de enseñanza en la educación superior, advirtiendo que como límites a la autonomía universitaria están las normas del estado, en cuanto al capítulo sexto, se hace referencia a los derechos y libertades de los docentes, así sucesivamente fueron analizados por el Presidente de ASPU, todos los capítulos de la matriz, finaliza insistiendo en que se hace necesario realizar una evaluación sobre el cumplimiento de estas políticas al interior de todas las universidades de país, para poder medir el nivel de cumplimiento y continuar con un proceso que permita acercarse más al deber ser de cada una de ellas, es un compromiso no solo de los docentes, sino también de los administrativos y del gobierno mismo, de ello depende en gran medida mejora en los procesos de formación y de fortalecimiento de las instituciones de educación superior.

Finalizada la intervención, el Representante de los Egresados señala que es valiosa la intervención de Presidente de ASPU pero recomienda que se haga una revisión de dicho documento debido a que transgrede el estatuto orgánico de la Universidad y afecta las funciones del Consejo Superior como máxima autoridad de la universidades públicas del país, dado que se debió contar con la participación de todos y cada uno de los estamentos universitarios en la construcción del mismo, por lo tanto desde el punto de vista legal se deberá analizar la sujeción a un acuerdo dentro del cual no existió participación de Consejo Superior.

12. Propositiones y varios.

El Representante del Sector Productivo señala que en el año 2016 mediante el Acuerdo N°09, que tenía por objeto la regulación del plan de capacitación docente, el cual se estableció para un periodo de cinco años, sin



embargo, debido a las deudas que aún se tienen de la estampilla anterior y por las dificultades económicas de la Universidad, ese plan perdió su eficacia, porque aún la Gobernación le debe dinero a la Universidad, ello impidió que ese plan de capacitación se ejecutara en debida forma, por eso muchos profesores que estaban en el proceso de formación fueron soportados con dineros de la nueva estampilla; conforme a lo anterior, el Consejo Superior este año expidió el Acuerdo No.03, donde se contempla la capacitación para los años 2020, 2021 y 2022. Del plan del año 2016, todavía existe un listado de docentes que quedaron pendientes para hacer su doctorado y ese número de docentes supera las expectativas de docentes contemplados en el PAI que fue presentado en el año 2020, porque razón, porque todavía desde las diferentes facultades se manifiesta tener prioridad por los tunos según las necesidades y prioridades de los diferentes departamentos, lo cual genera un desfase entre los dos planes.

Conforme a todo lo anterior el Representante de los Gremios propone lo siguiente: como existe un desfase que supera las expectativas, que se delegue a la rectoría para que presente un plan de capacitación de alto nivel, con un diseño de estrategias para su implementación, acompañado con un análisis financiero de acuerdo a la realidad y necesidades académicas actuales de la Universidad, teniendo en cuenta los recaudos de la estampilla, que este nuevo plan se contemple a partir del año 2021 hasta el año 2026.

Conforme a lo anterior, la Delegada de la Ministra de Educación, señala que es una propuesta muy oportuna frente a la situación actual, que se estará a la espera por parte del Consejo Superior que se agote el procedimiento para que desde la rectoría se presente el proyecto del nuevo plan de capacitación docente.

El Representante de los Docentes manifiesta que se encuentra totalmente de acuerdo con la propuesta y adicional a ello se permite complementarla, en el sentido en que se debe tener en cuenta para el diseño de dicho plan, además del mecanismo de formación en alto nivel de posgrados también existe la modalidad internacional, que consiste en hacerse doctor en el exterior o en Colombia, ahora bien, con respecto a los docentes que se encuentran en espera, se requiere rediseñar de acuerdo a las necesidades actuales un nuevo plan de capacitación docente.

Es importante adelantar cuanto antes el plan de capacitación docente, ante ello se le recuerda que desde el Consejo Superior se le solicito al Rector un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades y a la situación financiera de la universidad, una vez sea presentada, se realizara el estudio y análisis de la misma.

EL Representante de los Ex rectores manifiesta que el presidente señalo un aspecto sobre un convenio de la Universidad Digital de Antioquia. Frente a ello el Rector señala que tiene conocimiento al respecto, indica que se han estado en conversaciones entre la Gobernación de Sucre y la Universidad de Antioquia con el objeto de apoyar lo señalado en el plan de gobierno de la presente administración, con el objeto de sacar adelante lo relacionado con Unisucra virtual, a través de un acuerdo.

Una vez se tenga una estructura más consolidada del desarrollo del proyecto, se estará presentando el informe correspondiente.

El Representante de los Egresados, señala que se debe analizar la propuesta de la forma de designación de los decanos por parte del Consejo Superior, debido a que este estamento tiene una relación directa con el rector y este rinde informe al Consejo Superior, en virtud de su designación, pero la relación entre los decanos y este estamento es distante y no existe un verdadero seguimiento por parte de este órgano sobre la gestión de los decanos, considera que no es coherente que el Consejo Superior designe los decanos, y por ello el rector no tenga facultades o potestad sobre las acciones de los decanos debido a que no es su nominador y cuando estos incurren en acciones que nos son coherentes con el plan de acción de la administración, el rector no pueda tomar medias al respecto, sería importante que se analizara si es coherente que el Consejo Superior sea quien haga la designación de decanos, debido a que como se observa en otros estamentos, el presidente por ejemplo designa a sus ministros, debido a que le asiste un grado de responsabilidad sobre los actos de estos, de igual manera ocurre con el rector y los decanos.

La Delegada de la Ministra de Educación manifiesta al respecto que, está de acuerdo con esa posición debido a que los decanos son personas que apoyan de manera importante la gestión del plan de acción de la administración y deberían ser designados por el rector, pero ello implica un cambio en los estatutos.

Ante ello, el Rector expresa que existe una Resolución N° 295 del año 2019, la cual el rector anterior suscribió con ASPU, esta se adjunta a la presente acta, en ella se establece un nuevo procedimiento para la designación de decanos, entre otros aspectos relacionados con dicho procedimiento, pero el rector anterior debió presentar un proyecto de acuerdo dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la negociación sindical, la que fue suscrita el 21 de marzo de 2019, con ASPU, es decir, debió ser presentado hasta el 21 de abril de 2019, pero no lo se presentó, por lo tanto es un trabajo por hacer.



El Representante de los Docente sugiere que se analice la propuesta de la posibilidad de que los decanos presenten un informe semestral a rectoría, para que el Rector lo presente posteriormente en su informe de su gestión.

El Representante de los Ex rectores señala que es un tema que requiere un estudio de fondo, muy puntual y específico que deberá ser objeto de análisis por el Consejo Superior en otra oportunidad.

El Representante de los Docentes solicita que se le señale cual es la perspectiva de reanudar la inversión para retomar el plan de cualificación docente, el tema nuevo de la formalización docente y la vinculación de más docentes de planta de acuerdo al nuevo proyecto que se debe presentar por parte del rector.

El Rector señala que, en cuanto a la provisión de cargos previstos no provistos, se solicitó a la vicerrectoría académica que se reunieran con los decanos se hicieran un análisis de la situación en cada uno de los programas, con la finalidad de atender las necesidades de aquellos programas que estando en proceso de renovación de registro calificado, o proceso de acreditación requiere fortalecer su planta docente, por ejemplo, programas como contaduría, derecho y economía, requieren fortalecimiento en la planta docente, lo que se pretende es proponer es teniendo en cuenta el proceso de acreditación institucional, una redistribución equitativa que permita tener en cuenta las necesidades existentes en los programas. En cuanto a la formalización docente, si se van a abrir los concursos docentes atendiendo las plazas previstas no provistas allí ya se estaría dando paso al proceso de formalización docente, es importante resaltar que los concursos docentes se sujetaran a lo establecido en la norma, en este momento no existe una norma que establezca que se puede abrir concurso docente especial para docentes y seria indebido presentar un proyecto de acuerdo contrario a la norma. En cuanto a la capacitación docente, en este momento hay cuatro docentes que vienen de antes en este proceso y a ellos se les está apoyando con los dineros de la estampilla nueva, la cual esta dividía en dos grandes rubros, el misional e inversión, estos docentes ingresan dentro del rubro misional porque allí está incluida la docencia, así como la extensión y la proyección social, la investigación; adicionalmente, los recursos de estampilla como se pudo observar en el informe de hoy vienen colgados, debido a la pandemia, se ha mermado la posibilidad de que estos se incrementen porque ellos derivan de cargas impositivas, allí se debe hacer un análisis para determinar exactamente con cuánto dinero se cuenta para poder programar cuantos docentes se pueden enviar para hacer sus estudios de doctorado, teniendo en cuenta aspectos como que el docente deberá presentar la propuesta en el área para la que concursó, así como las necesidades identificadas en los planes de mejoramiento de los programas

A las 2:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió aprobar las actas 15 y 16.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior decidió designar como decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al Magíster Jorge Ducuara Parales y como decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Magíster Enna Escudero Támara.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo que regula dentro del esquema de vacunación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud la vacuna contra la influenza de manera permanente	Secretaria General	9 de octubre de 2020



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.19 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 14 de 14

El Consejo Superior decidió, excluir el proyecto de Acuerdo por medio del cual se acoge Ley 2019 de 2020 y se autoriza un descuento del 10% sobre el valor de matrícula para los programas de posgrados de la Universidad de Sucre, por haber sufragado en los últimos comicios electorales, por considerarlo competencia de la rectoría.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
Previo análisis y discusión sobre la solicitud, el Consejo Superior decidió aplazar la autorización de vigencias futuras para una sesión extraordinaria.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior decidió, remitir al Consejo Académico el estudio y análisis de solicitud de oferta académica del programa de Ingeniería Electrónica, debido a que ante este estamento ya surtió el trámite correspondiente.	Secretaria General	9 de octubre de 2020
El Consejo Superior decidió conceder la notas de exaltación en nota de estilo para las universidades de Cartagena y Guajira	Secretaria General	9 de octubre de 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Viernes 6 de noviembre de 2020	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: FRANCISCO SIERRA PATERNINA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Francisco Sierra Paternina	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día doce (12) de noviembre de 2020.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO